

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN</b>			
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
30060854	LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO	1605	25/07/2024	624	2023



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1605 DEL 25 DE JULIO DE 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 624 - 2023”

### LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO,

En ejercicio de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012; los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones Nos. 03073, 03074, 00343, 04674, 03066 de 2022, modificada por la Resolución 00005 de 2023, y

### CONSIDERANDO QUE:

Contra el proveedor **LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO**, con **NIT/CC 30060854** y código de expediente **No.54089 - SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, se inició procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 624 -2023, avocándose conocimiento mediante auto No.1247 del 30 de junio de 2023; ante el incumplimiento de las obligaciones identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
851 - 5429	\$ 4.720.000*
851 - 5448	
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 4.720.000*</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se profirió Auto de mandamiento de pago No.1248 del 30 de junio de 2023, en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 4.720.000)**, el cual fue notificado por correo certificado del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, el día 31 de mayo de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,



“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO. 624 - 2023”

## RESUELVE

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra **LUZ MARINA YEPES PEREZ - EMISORA COMERCIAL DE MONTELIBANO**, con NIT/CC 30060854 y código de expediente No. 54089 - **SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMERCIAL**, por la siguiente obligación:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	VALOR CAPITAL
851 - 5429 851 - 5448	\$ 4.720.000*
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 4.720.000*</b>

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 669 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 3. NOTIFICAR** la presente resolución por correo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO 4. ADVERTIR** que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. el 25 de julio de 2023.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

*Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo*

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1605.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20240725-171435-a4d5a4-85428730

Creación:2024-07-25 17:14:35

Estado:Finalizado

Finalización:2024-07-25 19:57:33



Escanee el código  
para verificación

**Firma: SONIA**

Sonia Constanza Masmela Doncel  
51856399  
[smasmela@mintic.gov.co](mailto:smasmela@mintic.gov.co)  
Coordinadora GIT Cobro Coactivo  
DIRECCION JURIDICA

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

1605.25.07.2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20240725-171435-a4d5a4-85428730

Creación: 2024-07-25 17:14:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-07-25 19:57:33



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Constanza Masmela Doncel smasmela@mintic.gov.co Coordinadora GIT Cobro Coactivo DIRECCION JURIDICA	Aprobado	Env.: 2024-07-25 17:14:43 Lec.: 2024-07-25 19:57:29 Res.: 2024-07-25 19:57:33 IP Res.: 186.154.38.224